



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-41-89-010-2020-00358-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Octubre Nueve (09)
De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a éste juzgado previas las formalidades del reparto la impugnación dentro del fallo proferido por el JUZGADO DECIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, de fecha Octubre 01 de 2020, dentro de la Acción de Tutela, promovida por el señor MARCELO VINICIO DELGADO ROSERO contra BANCOLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y con el propósito de establecer los motivos afirmados por la accionante, esté Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por el señor MARCELO VINICIO DELGADO ROSERO contra BANCOLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.
- 2.- Notifíquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

J.S.N